



## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** **RUTINARIOS DE LA F.C.G.**

### **AFILIACIONES INSTITUCIONALES (Institución, Deportistas y Profesores):**

Trámite que consiste en la incorporación de una Institución a la F.C.G , conjuntamente con los actores de la comunidad relacionada a la actividad Gimnasia Federada de dicha Institución.

A saber, enviar por correo postal a la F.C.G. (Miguel Arrambide 6166 – Barrio Granja de Funes – Córdoba – C/P 5147 ), la siguiente documentación:

- Nota de Solicitud de Afiliación Firmada por Presidente y Secretario de la Institución interesada, o titular/ares en caso de Instituciones privadas o directores en caso de Instituciones Estatales- Formulario “Solicitud de Afiliación” -ANEXO 1 – Firmas certificadas por Autoridades policiales o Escribano Público.
- Constancia de Personería Jurídica de la Institución (Solo para Asociaciones Civiles)
- Fotocopia FU “Formulario de Inscripción Municipal” y Constancia de Número de CUIT, (Solo para Instituciones Privadas)
- Fotocopia de última Acta de Asamblea, en donde conste la nómina de las Autoridades actuales de la Institución (Solo para Asociaciones Civiles)
- Fotocopia de los Estatutos Institucionales en vigencia (Solo para Asociaciones Civiles)
- Completar el formulario “Ficha Institucional” ANEXO 2 , en todos los ítems solicitados con sellados y firmas de Autoridades originales autenticadas ante autoridad Policial o Escribano Público.
- Completar el Formulario de “Afiliación de Gimnastas por Institución” ANEXO 3.
- Completar de cada Gimnasta Presentado en el listado anterior, la “Ficha del Gimnasta”, ANEXO 4.
- Completar por cada Profesor presentado en el anexo 2, la “Ficha de Profesor” ANEXO 5 y la documentación solicitada en la misma.
- Completar la “Ficha de Juez” ANEXO 6, Mediante la cual cada Institución presenta como mínimo un juez representante de la misma, por cada rama y nivel en el que presenta sus deportistas. Este Trámite no es obligatorio durante el primer año de Afiliación Institucional, siendo regulado posteriormente por los reglamentos técnicos específicos de cada rama a partir del segundo año de Afiliación.

#### **ACLARACIONES:**

- Una vez recibida dicha documentación, La Comisión Ejecutiva de la F.C.G., resolverá la inclusión o la negación de la misma como Afiliada a la F.C.G., conforme a las exigencias establecidas en los estatutos Institucionales.
- Resuelta la situación de afiliación de la Institución Solicitante, se le comunicará por escrito la resolución de aceptación de la misma u observancia, si correspondiera.

- En caso de ser aceptada, la Institución tendrá un plazo de 30 días, para abonar el arancel correspondiente según monto fijado para el año en curso en concepto de "Afiliación de la Institución" y de "Afiliación individual por gimnasta presentado", depositando el mismo en la cuenta bancaria siguiente:
- Realizado dicho depósito, la Institución deberá dar aviso inmediato mediante correo electrónico o postal, enviando el comprobante del mismo.
- De no hacerse efectivo el pago dentro del período mencionado, la Institución causante, no podrá participar de las actividades de la F.C.G. hasta tanto regularice su situación, debiendo pagar una multa por pago fuera de término, cuyo valor será establecido por resolución especial, por la Comisión Ejecutiva de la F.C.G.-

### **ACTUALIZACION DE AFILIACIONES (Institución, Deportistas y Profesores):**

- **ACTUALIZACION EN GENERAL:** Toda vez que se produzca un cambio en los datos aportados mediante los formularios y/o documentaciones presentados en la Afiliación original, deberán ser comunicados fehacientemente a la Secretaría de la F.C.G., para su inmediata modificación y actualización. Es responsabilidad del afiliado la veracidad de los datos aportados a la F.C.G.. Por Ejemplo: En Asociaciones Civiles o Clubes, presentar copia del acta de Asamblea de renovación de autoridades, cada vez que este acto Institucional ocurre, Actualizando la Ficha Institucional (ANEXO 2). Otros Ejemplos: Cambio de Entrenador (modificar ANEXO 2 y presentar nuevo ANEXO 5); Cualquier cambio de domicilio, número de teléfono o E-Mail; etc.
- **ACTUALIZACION ANUAL DE INSTITUCION:** Todos los años La Institución ya afiliada, deberá abonar antes del 30 de marzo, el canon establecido en concepto de Afiliación de Institución mediante el depósito en la cuenta bancaria: , y posterior e inmediato aviso por correo postal o electrónico a la Secretaría de la F.C.G., enviando copia del comprobante de dicho depósito.
- **ACTUALIZACION DE DEPORTISTAS:** Todos los años, mediante gestión del representante de la Institución, debe presentarse el listado de los Gimnastas que participarán en ese año, actualizando obligatoriamente en cada uno el Apto Físico Médico (E.M.M.A.C.) y presentando la Ficha de Gimnasta (ANEXO 4) por cada gimnasta que ingresa como Federado por primera vez. Junto a este trámite, debe abonarse antes del 30 de Abril, el canon anual establecido en concepto de Afiliación de Gimnasta mediante el depósito en la cuenta bancaria: (Consultar por e-mail de esta Federación). , y posterior e inmediato aviso por correo postal o electrónico a la Secretaría de la F.C.G., enviando copia del comprobante de dicho depósito.
- **ACTUALIZACION DE ENTRENADORES:** Todos los años, Los Entrenadores, deberán presentar el Apto Físico médico (E.M.M.A.C.) para poder presentarse en los eventos organizados por o bajo el nombre de la F.C.G.-
- **ACTUALIZACION DE JUEZ/CES:** Todos los años, Los Jueces en vigencia de la Institución, deberán presentar el Apto Físico médico (E.M.M.A.C.) para poder presentarse en los eventos organizados por o bajo el nombre de la F.C.G.-

### **INSCRIPCIONES A TORNEOS Y EVENTOS EN GENERAL:**

La Inscripción a cualquier evento que esté organizado o avalado por la Federación Cordobesa de Gimnasia o por la Confederación Argentina de Gimnasia, (Torneo, Curso, Exhibición, Encuentro, Campus de Entrenamiento, Etc), deberá realizarse en forma fehaciente (por escrito) a la F.C.G., utilizando los formularios respectivos, para el caso en que ya estén establecidos su uso, o por nota dirigida al presidente de la F.C.G., cuando no exista ningún instrumento administrativo diseñado para un fin específico.

- **INSCRIPCION A TORNEOS PROVINCIALES Y**

*PROMOCIONALES/SELECTIVOS (Dentro de la Región):* Dicha Inscripción deberá hacerse mediante el Formulario de Inscripción a Torneos ANEXO 7, enviándola por Mail a la F.C.G. y a la Institución Anfitriona del Torneo con una anticipación de diez días como mínimo. Fuera de este término, la Inscripción podría ser rechazada (RT).

- *INSCRIPCION AL TORNEO NACIONAL DE CLUBES:* Dicha Inscripción deberá hacerse mediante el formulario **ANEXO 7 bis**, enviándola por Mail a la F.C.G., Quién remitirá la misma a la Confederación Argentina de Gimnasia (C.A.G.), conjuntamente con el canon que dicha entidad percibe por concepto de Inscripción a Torneos –nacionales de Clubes y Licencia Deportiva anual. Estos montos, deberán ser depositados en la cuenta de la F.C.G. y avisados mediante copia de comprobantes simultáneamente con el envío del formulario **ANEXO 7 bis**.

- *INSCRIPCION A TORNEOS NACIONALES FEDERATIVOS:* Dicha Inscripción la realiza la F.C.G. a la C.A.G., conforme a las clasificaciones que surgen de los Torneos Provinciales utilizando la planilla **ANEXO 7 bis**.

- *INSCRIPCION A TORNEOS INTERNACIONALES OFICIALES:* Dicha Inscripción la realiza la C.A.G., en función de las selecciones de deportistas establecidas en los controles y/o selectivos a nivel nacional.

- *INSCRIPCIONES A TORNEOS INTERNACIONALES POR INVITACION:* Dicha Inscripción debe ser realizada por la Institución Interesada directamente con la Entidad Organizadora, previa autorización escrita de la F.C.G., la cual debe ser solicitada con anterioridad a la F.C.G. con nota dirigida al Presidente, aclarando, tipo de evento, listado de gimnastas, entrenadores y jueces que participaran en nombre de la institución solicitante, Lugar y Fecha del evento.

**ACLARACIONES:** Con la Inscripción a algunos eventos se suelen exigir documentación anexa, como Seguros, Autorizaciones de Menores, etc., por lo que sugerimos revisar las bases de Inscripción y reglamentaciones que se envían en las convocatorias a los eventos. Por ej. El ANEXO 10, publicado en esta página es el referido a “Autorización a menores de edad Firmada por los Padres o Tutor, para ingreso al CE.NA.R.D.”

### **LICENCIA DEPORTIVA:**

Es un instrumento que otorga la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. tendiente a la justificación de inasistencias en ámbitos académicos y/o laborales, para ser presentado por aquél actor deportivo solicitante que haya participado en torneos, campeonatos, congresos, asambleas, exhibiciones, y otras manifestaciones deportivas que se hayan llevado a cabo en el país o en el extranjero.

Para aquellos deportistas que trabajen en relación de dependencia esta Licencia no será imputada a ninguna otra clase de licencia o vacaciones, ni podrá incidir en la foja de servicios del interesado ni modificar sus calificaciones, concepto y carrera dentro del escalafón. De igual manera, a aquellos actores deportivos que fueren estudiantes primarios, secundarios y/o universitarios y que gocen de esta licencia, no se le podrá modificar desfavorablemente sus calificaciones ni les serán computadas las inasistencias mientras dure la misma, conforme las previsiones de la Ley Nacional 20.596 y Ley Provincial 5387 (modificada por Ley 7937) y su Decreto reglamentario.

- **SOLICITANTES**

Pueden solicitar esta licencia los deportistas aficionados, dirigentes que integren delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario deportivo, jueces, árbitros, jurados, directores técnicos, entrenadores y todo aquel que deba cumplir funciones relacionadas con la atención deportiva

- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

La solicitud de Licencia Deportiva deberá ser presentada por ante la Dirección de Deporte Federado de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M, sito en Av. Cárcano s/n – Estadio

Mario Alberto Kempes, teléfono 0351-4348360/67 int. 123/ 103.  
Av. Cárcano s/n - Estadio Córdoba (C.P. X5003HGH) Córdoba - Tel.Fax: 54-351- 4348360 / 67 –  
E-mail: agencia.deportes@cba.gov.ar

Se deberá presentar el FORMULARIO DE LICENCIA DEPORTIVA 2012 (ANEXO 9), debidamente instrumentado, firmado y sellado. Las Federaciones son las responsables de corroborar,

certificar y avalar la competencia por la cual el interesado solicita la Licencia.

A tales fines, en el formulario de Licencia Deportiva se deberá indicar:

- El tipo de evento tachando lo que no corresponda donde dice... “Torneo / Campeonato / Congreso/ Asamblea / Curso...”
- En el espacio destinado a “...en calidad de .....” se deberá completar, según corresponda: DEPORTISTA – DIRIGENTE / REPRESENTANTE – JUEZ – ARBITRO – JURADO – DIRECTOR TÉCNICO – ENTRENADOR - AUXILIAR

**Deberá adjuntarse al Formulario de solicitud de Licencia Deportiva fotocopia de D.N.I. (1° y 2° hoja- de haber cambio de domicilio, la hoja correspondiente) del solicitante.**

• **TÉRMINO DE SOLICITUD DE LICENCIA DEPORTIVA**

Se recomienda realizar la tramitación con una **antelación mínima de 10 días corridos** a la fecha de iniciación de la actividad deportiva objeto de la presente. La Licencia Deportiva será entregada a las 48 horas hábiles de ser recibida, por la Dirección de Deporte Federado de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M.

• **QUE VIGENCIA TIENE LA LICENCIA DEPORTIVA TRAMITADA**

Cumplimentado todos los requisitos exigidos, se otorgará una licencia deportiva por cada actividad que la motive, debiendo el solicitante, por cada participación deportiva que acredite, tramitar una nueva solicitud de licencia deportiva.

• **QUIEN REALIZA EL TRAMITE**

El trámite debe ser realizado por el Interesado, presentando el formulario ya completo en todos los datos ante la Secretaría de la F.C.G. para su sellado y certificación, 20 días antes del evento que la motive.

Transcurridos cinco días después de su presentación, el causante podrá retirar el formulario para continuar con el trámite ante las autoridades de la Agencia Córdoba Deportes.

## **PASES DE GIMNASTAS INTER-INSTITUCIONALES**

Dicho trámite se realiza en función del Reglamento de Pases de la F.C.G. publicado en un archivo específico esta página WEB en la ventana “Institucional” que se expone a continuación para facilitar la búsqueda de la información acerca del trámite. A saber:

### **ARTICULO 1 – DEFINICION Y OBJETO**

a) Se denomina “Pase Institucional de Gimnasta”, a la acción administrativa que consiste en que un Gimnasta, en condición de afiliado a la F.C.G., deje de representar a una Institución afiliada a la F.C.G., por la cual está presentado/a como deportista; para comenzar a actuar en representación de otra Institución Afiliada a la F.C.G., quedando desvinculado de la Institución de origen en todo aquello que haga a responsabilidades de la misma sobre el gimnasta causante y clasificaciones o beneficios deportivos logrados por el causante en ejercicio de la representación de la institución de origen.

b) El objeto de la presente reglamentación, es brindar al sistema Federativo, flexibilidad y orden administrativo y reglamentario, para el caso de necesidad de movimientos de Gimnastas de una Institución a otra, procurando resguardar, hasta donde le compete a la F.C.G., los derechos, en primer lugar, de las Instituciones Afiliadas que conforman la F.C.G. y, en segundo lugar, de los Gimnastas Afiliados mediante dichas Instituciones.

### **ARTICULO 2 – PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE UN PASE**

- a) Los Pases podrán ser solicitados por los gimnastas directamente, para el caso de mayores de 18 años o por sus Padres o tutores, para el Caso de menores de 18 años.
- b) Dicha solicitud podrá ser realizada dentro del período anual denominado, “Período de Pases”, que se establece para cada año entre el 1 de enero y el 30 de abril.
- c) La solicitud de pases será realizada por escrito mediante nota dirigida al Presidente de la F.C.G.; aclarando Club al que pertenece, Club al que desea Pasarse y fundamentos que sostienen dicha decisión. Quedando a consideración de las autoridades de la F.C.G., dar vía a la solicitud.
- d) En el caso de que la F.C.G., de curso al desarrollo del trámite de pases conforme a solicitud analizada previamente por las autoridades de la F.C.G. el gimnasta y/o sus padres para el caso de menores, recibirán el “formulario de Pases” de manos del Secretario o Presidente de la F.C.G., el cual deberá ser llenado en todas sus formas y requisitos por las autoridades de las Instituciones intervinientes. La realización de dicho trámite y del seguimiento del mismo, será a cargo del Deportista y/o sus Padres, los cuales deberán entregar dicha Forma al Presidente de la F.C.G. o al Secretario, una vez terminado, y abonar, en ese mismo acto, la tasa dispuesta por la F.C.G. en concepto de Pase. **Aclaración:** *Dicha tasa se fija anualmente en la primera reunión de tablas de la F.C.G. con tarifas diferenciadas según el nivel del gimnasta en cuestión. En caso de que el pase se solicite antes de la primera reunión anual, el gimnasta abonará como anticipo la tasa vigente hasta el momento, debiendo abonar el saldo restante a los 5 días posteriores de realizada la reunión de tablas conforme a la tasa que se fije para el año correspondiente.*

**ARTICULO 3: REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DISCIPLINARIOS Y MEDICOS, QUE DEBE CUMPLIMENTAR UN GIMNASTA PARA SOLICITAR UN PASE.**

- a) Para solicitar un pase, el gimnasta debe tener al día los siguientes requisitos: Pertenecer formalmente a la Institución Cedente, figurando en el listado de gimnastas presentado por la misma y teniendo su ficha de afiliación debidamente completada- Haber abonado la tasa de Afiliación Anual a la fecha – No tener deudas anteriores con la F.C.G. – No tener causas en el tribunal de Disciplina – No tener deudas financieras con el Club Cedente, cuando estas sean las causas movilizadoras de la iniciativa de realizar el Pase – No tener causas Disciplinarias ni judiciales con el club cedente, cuando estas sean las movilizadoras de la iniciativa de realizar el Pase – No haber representado en un torneo oficial a la Institución de la cual desea retirarse en el mismo año del pase, (Es decir que la solicitud de un pase debe ser hecha en el período establecido antes de la primera participación anual) - Tener al día el Apto Médico Oficial (E.M.M.A.C.).
- b) De no cumplimentarse alguno de los requisitos enunciados en el punto “a” , Las autoridades de la F.C.G., podría no dar curso al trámite de pase solicitado.
- c) La F.C.G., se reserva el derecho de incorporar las consideraciones que crea necesarias para dar curso a la solicitud de un pase.

**ARTICULO 4: CASO DE RECHAZO DE PASE POR PARTE DE LA INSTITUCION CEDENTE.**

En el caso de que la Institución Cedente se niegue a otorgar el Pase a un Gimnasta, se procederá como sigue:

- a) El Gimnasta (En caso de ser mayor de 18 años) o el Padre o tutor (En caso de menores de Edad), deberán presentar una nota dirigida al Sr. Presidente de la F.C.G.; solicitando que la F.C.G. haga de mediadora ante la Institución Cedente, aclarando en la misma nota, las razones que conforme a su conocimiento, tiene la Institución para hacer dicha negación.

- b) Una vez analizada dicha solicitud, la F.C.G., contestará fehacientemente al causante si intervendrá o no como mediadora, argumentando las causas.
- c) En caso de intervenir como mediadora, la F.C.G., solicitará por escrito a la Institución Cedente que aclare las causas por las que niega el pase, La cual deberá dar pruebas y fundamentos de las mismas, sin que esto constituya una obligación para la Institución Causante, con lo que tiene derecho a hacer “Caso Omiso” al pedido sin que por ello pueda recibir sanción alguna por parte de la F.C.G.
- d) En caso de que las razones de la Institución sean totalmente justificadas, la F.C.G., no otorgará el pase al gimnasta hasta tanto este regularice su situación en la Institución Afiliada Cedente.
- e) En Caso de que las razones Institucionales no sean suficientemente justificadas, o la Institución Cedente haga “caso omiso” a la solicitud de explicaciones de la F.C.G., Concederá la Baja de afiliación del deportista a dicha Institución, quedando libre por un año como mínimo y hasta dos años como máximo (Sin Actividad Federativa), a contar desde el día que se otorga la mencionada baja, para volver a reintegrarse a la F.C.G. luego de cumplir ese período de inactividad Federativa, presentado por cualquiera de las Instituciones Afiliadas, abonando el monto de pase fijado para el año correspondiente.
- f) Respecto del punto “e”, en cuanto a la aplicación del lapso de cesación de la actividad Federativa por el mínimo (un año) y hasta dos años, será comunicado por la F.C.G. al Deportista o sus representantes, por escrito, conforme a las características del caso, luego de haber sido analizado minuciosamente por la Comisión Directiva de la F.C.G., conforme a las argumentaciones de las partes en conflicto.

#### **ARTICULO 5: CASO DE CIERRE O BAJA DE INSTITUCIONES AFILIADAS**

En el caso de que una Institución Afiliada cierre o realice la baja de la Actividad ante la F.C.G., se procederá como sigue:

- a) El Gimnasta (En caso de ser mayor de 18 años) o el Padre o tutor (En caso de menores de Edad), deberán presentar una nota solicitando el pase a otra Institución aclarando el caso de Cierre de la institución y las causas, si fuera posible.
- b) Juntamente con dicha solicitud, deberá presentar prueba del cierre o baja de la actividad en el club Cedente, mediante una nota de su máxima autoridad, dirigida al Sr. Presidente de la F.C.G., solicitando la Baja de dicha Institución de manera Formal.
- c) Cumplimentados los dos puntos anteriores, los gimnastas afilados hasta el momento a dicha Institución, quedarán Libres y Podrán Afiliarse a la F.C.G., mediante otra Institución Afiliada a elección del deportista en cualquier momento del año (*Único caso en donde un pase se puede hacer fuera del período establecido para los mismos*), debiendo cumplimentar todos los requisitos para la afiliación deportiva que establece la F.C.G. y abonando el pase respectivo.

#### **ARTICULO 6 : CASO DE PASES INTERFEDERATIVOS (INTERPROVINCIAL)**

En este Caso, los Pases se regirán por las disposiciones en la Materia que fija la Confederación Argentina de Gimnasia, quedando bajo la jurisdicción de la misma sin posibilidades de intervención por parte de la F.C.G.-

#### **CONSTANCIA DE GIMNASTA FEDERADO**

Este Trámite es de tipo personal y se solo se puede obtener cuando el Gimnasta ha cumplimentado todos los requisitos como afiliado a la F.C.G. y se encuentra al día con el pago de la afiliación Anual. Se realiza del siguiente modo:

- 1) Imprimir el ANEXO 10, de “Constancia de Gimnasta Federado”

- 2) Llenar dicho formulario con los datos solicitados
- 3) Llevar el mismo a la secretaría de la F.C.G. para su sellado y aplicación de firmas.
- 4) El tiempo de devolución de la Constancia al Insteresado, es de cinco días desde el momento de recibido el formulario